

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**5458** *Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural para el «Palacio Carvajal» de Cáceres, en la categoría de monumento.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, recoge en su artículo 7.2, entre los principios rectores de los poderes públicos extremeños, el fomento de los valores de los extremeños y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión, con especial atención al rico patrimonio de las formas tradicionales de la vida de los pueblos, en un marco irrenunciable de pleno desarrollo socioeconómico. Para conseguir este objetivo, según el artículo 9.1.47 del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

El Palacio de Carvajal cuenta con una importancia histórica-artística que es manifestada a través de los elementos que lo componen. Destacando sobre todo su singular torre redonda que para algunos expertos data del S. XII, y cuyos orígenes pueden ser almohade, convirtiéndose así en uno de los escasos testimonios de este estilo en el Conjunto Histórico de Cáceres. Por sus más que evidentes valores patrimoniales, le hacen merecedora de ser propuesta su incoación para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007 de 20 de julio (D.O.E. n.º 86 de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 7 marzo de 2011 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural para el «Palacio Carvajal» en Cáceres que se encuentra descrito en el anexo, en la categoría de monumento, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto.—Notifíquese al Ayuntamiento de Cáceres, a la Diputación de Cáceres, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 8 de marzo de 2011.—La Consejera de Cultura y Turismo, Manuela Holgado Flores.

**ANEXO****Descripción del Bien**

El Palacio Carvajal de la Diputación de Cáceres se encuentra situado en el Centro Histórico de Cáceres. El inmueble se encuentra situado entre dos calles, Amargura y Tiendas, junto al ábside de la Concatedral de Santa María.

Levantado hacia la segunda mitad del S. XV y principios del S. XVI, fue mandado construir por don Pedro de Carvajal, casado con María de Mayorazgo pasando tiempo después a los condes de Torres Arias y que al casar éstos a la primogénita de Cecilia de Carvajal con García Golfín Portocarrero, pasó a engrosar el patrimonio cultural de los Golfines.

El linaje de los Carvajal llegó a la ciudad de Cáceres en el S. XV procedente de Plasencia, construyendo su palacio junto al edificio religioso más importante de la ciudad, la Concatedral de Santa María.

Vendido más tarde a Fernando Muñoz y Fernández de Soria, a finales del S. XIX, el palacio sufrió un importante incendio que lo mantuvo por mucho tiempo en estado de ruina e hizo que popularmente se conociera con el sobrenombre de Casa Quemada, hasta que, en 1960, una descendiente del linaje de los Carvajales, procedió a su reconstrucción.

La Diputación Provincial de Cáceres, que lo adquirió en 1985, no tuvo más que proceder a leves reformas para adaptarlo al uso que iba a destinar.

Estilísticamente es un edificio gótico y renacentista, levantado hacia la segunda mitad del siglo XV y principios del S. XVI. El complejo arquitectónico cuenta con dos partes bien diferenciadas que se encuentran unidas formando un conjunto perfectamente definido para pertenecer a una misma propiedad.

Su fachada principal es sencilla y majestuosa, realizada en sillería granítica, donde destaca la gran portada, formada por un arco de medio punto con el escudo de Carvajal sobre ella. La rematan, de un lado, un bello balcón de esquina de arco apuntado, característico de los palacios trujillanos y cacereños, y del otro, la torre redonda, de mampostería, con pequeños vanos, que algunos expertos consideran almohade, de finales del S. XII.

La fachada lateral de la calle Tiendas es de la misma sobriedad, pero esta vez fabricada en mampostería: en la planta baja, ventanas con rejas y en la alta, balcones adintelados con balaustradas de hierro.

La torre anexa al palacio es redonda y se ha especulado mucho sobre su posible origen árabe y sobre su utilización por parte de la orden de los Frates. De hecho dicho elemento es primero construido el Palacio ya que la familia construyó en el S. XIV una nueva torre sobre otra preexistente y al lado levantó su palacio a finales del S. XV. De planta circular es construida en mampostería careada, los elementos militares son casi imperceptibles, se encuentra desmochada, presentando ventanales con arco de herradura.

El interior del Palacio, tiene un amplio vestíbulo, con bóvedas de aristas, que da acceso al patio. Este patio responde al modelo del Renacimiento, porticado a los cuatro lados y articulando las estancias a su alrededor.

El pórtico está formado por seis columnas tardogóticas de basas molduradas, fustes lisos con capiteles poligonales que sostienen arcos escarzanos.

En un flanco del patio, tras una puerta de arco conopial se encuentra con la Oficina de Información Turística del Patronato. Desde otra puerta se accede al jardín donde se conserva una higuera considerada milenaria.

En la planta baja el palacio, ubicada en el piso inferior de la torre, se encuentra la capilla. Se trata de una pequeña estancia de planta circular, con ventana abocinada y cubierta con bóveda hemiesférica. Sus muros están ornamentados con pinturas realizadas al fresco, del S. XVI y estilo manierista e italianizante, obra del pintor Juan Bautista Pachi. Escenas de la Anunciación, la Visitación de la Virgen a Santa Isabel, el Nacimiento y Jesús entre doctores, se suceden de forma ordenada entre elementos arquitectónicos, junto con figuras vegetales y humanas.

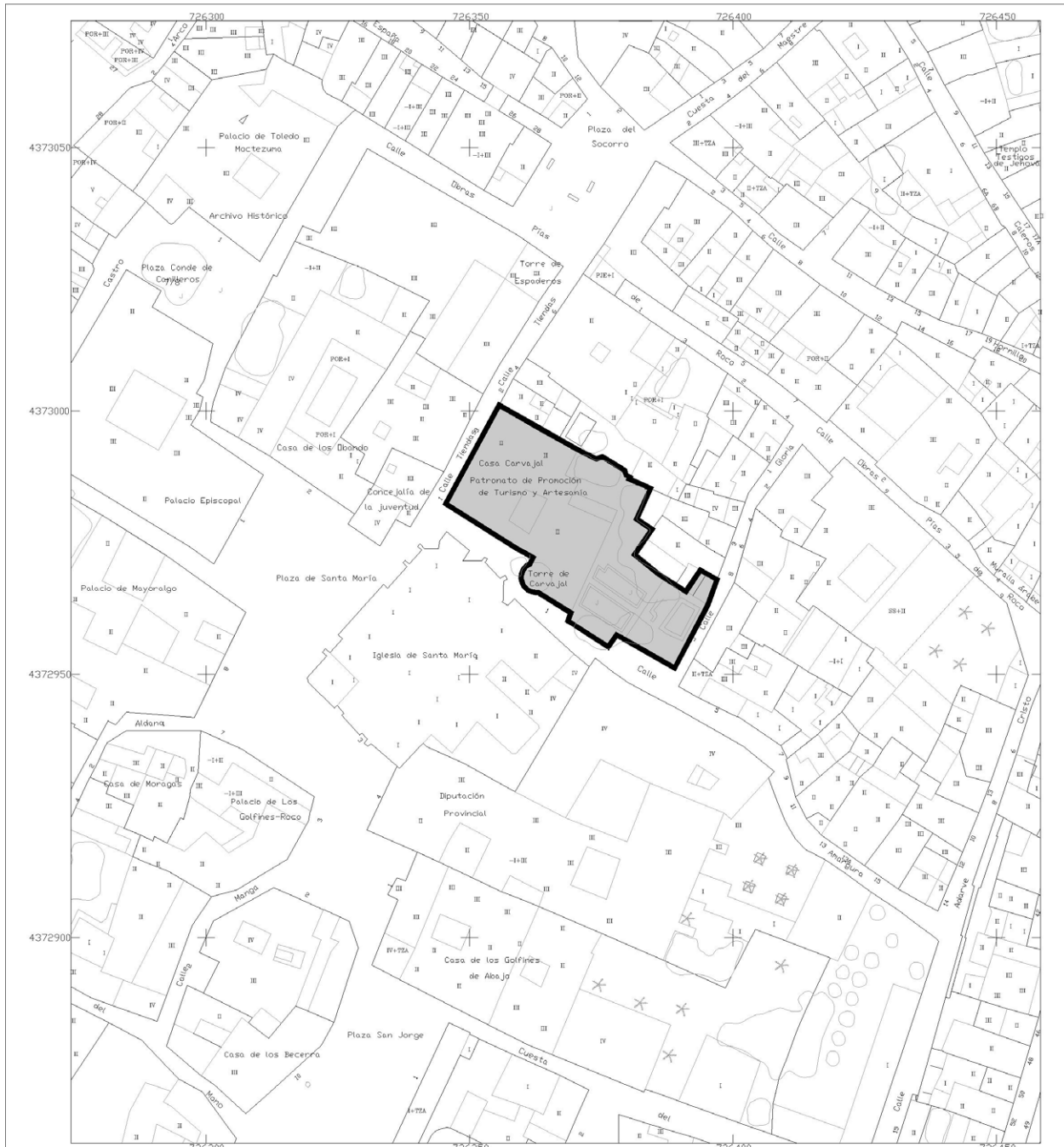
Del patio arranca la escalera de cantería que conduce al segundo piso del palacio. Las construye doña Dolores de Carvajal y don Álvaro de Cavestany, inspirándose en las escaleras trujillanas.

La biblioteca, estancia que conserva un magnífico artesanado, valiosa por sus manuscritos originales tiene chimenea de piedra y como decoración de sus paredes, cuadros de los pintores extremeños Juan Caldera y Eugenio Hermoso. Son destacables también una tabla flamenca del siglo XVI, cuadros anónimos del S. XVII y grabados del S. XIX. Otras habitaciones guardan vajillas de Limoges, candelabros isabelinos, muebles del S. XIX.

### **Delimitación del entorno de protección**

El Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres data de marzo de 1990. Abarca la zona de intramuros y los barrios de su entorno, se extiende a lo largo de 70 hectáreas de la ciudad y afecta a más de 1800 inmuebles.

Esta delimitación recoge la parcela catastral del inmueble 6428508QD2762G0001LG que rodea al bien, que al estar incluido en el Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico refuerza la protección del mismo.



<p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Cultura y Turismo</p> <p><i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	<p><b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	
	<p><b>PALACIO CARVAJAL</b></p>	
<p><b>LEYENDA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARCELAS CATASTRALES <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 1px solid black; margin-left: 5px;"></span></li> <li>• CONSTRUCCIÓN <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 1px solid black; margin-left: 5px;"></span></li> <li>• DELIMITACIÓN DEL BIC <span style="display: inline-block; width: 20px; border-bottom: 3px solid black; margin-left: 5px;"></span></li> </ul>	<p>Municipio: Cáceres</p> <p>Provincia: Cáceres</p>	<p><b>CATEGORÍA</b></p> <p>Monumento</p>
	<p>Proyección: U.T.M. Elipsoide internacional - Huso 29</p>	<p><b>Escala gráfica:</b></p>

cve: BOE-A-2011-5458